ORDENANZA Nº1202/2022

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan I.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"…El adherente deberá aportar el terreno… y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble…"*.-

QUE los Señores ARCE MIGUEL ANGEL, D.N.I: 23.731.974 y FRANCIA ANALIA VERONICA, D.N.I: 26.839.896 han abonado la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan I, siendo de cincuenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados (56.38 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir el inmueble donado por los Señores ARCE MIGUEL ANGEL, D.N.I: 23.731.974 y FRANCIA ANALIA VERONICA, D.N.I: 26.839.896, y escriturar a su nombre la propiedad C01-S01-MZ03-P08, el cual se encuentra ubicado en calle Colon Nº983 del pueblo de Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de

Córdoba, que tiene una superficie total de trescientos metros noventa decímetros cuadrados (300.90 m^2).

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 04 de Agosto e 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº72 de fecha

05 de Agosto de 2022.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**